



**A la atención: SUBDIRECTORA GENERAL DE  
CENTROS Y GESTIÓN PENITENCIARIA**

**C/ Del Foc 57, 08038 Barcelona**

**Asunto: SOBRE LOS DESTINOS DE LOS  
INTERNOS**

El trabajo de los internos en los centros penitenciarios viene regulado en los artículos 26 a 35 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP), los artículos 132 a 134 y el 153 del Reglamento Penitenciario (RP) y los artículos 107 a 109 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Ejecución Penal de Cataluña (ROF). En ninguno de ellos se detalla que el mal comportamiento de los internos -las faltas de respeto, la tenencia y consumo de sustancias prohibidas o las agresiones- ponga fin a la relación laboral. Pero la falta de un precepto específico en la legislación penitenciaria no puede hacernos perder de vista el objetivo general de la reinserción recogido en el artículo 25.2 de la Constitución Española. Y no resulta lógico que un interno que ha desarrollado conductas disfuncionales o incluso violentas siga a cargo de destinos y trabajos dentro del centro:

- ✓ En primer lugar, porque estas tareas deben servir como preparación para incorporarse al mercado laboral. Difícilmente un empresario tolerará comportamientos disruptivos a sus empleados.
- ✓ En segundo lugar, porque si aceptamos que los internos violentos, tras cumplir sanciones, regresen al módulo y continúen desempeñando el mismo rol generamos la idea -en el resto de población reclusa- de que no hay consecuencias para el mal comportamiento.
- ✓ Y finalmente, porque los internos que controlan sus impulsos o manejan adecuadamente sus emociones con el ánimo de acceder a uno de estos destinos ven sus esfuerzos frustrados por la falta de oportunidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicito que revise las orientaciones de los equipos directivos en lo referente al comportamiento de los internos y la gestión de los escasos destinos en los centros penitenciarios.

Un cordial saludo

Fdo. Francesc López  
Coordinador de Acaip Cataluña  
Barcelona, a 17 de diciembre de 2020

## Petición genérica con firma electrónica

---

### Acuse de recibo de la solicitud

---

El formulario de solicitud se ha enviado correctamente

- Fichero enviado: `formulariING001SIGN201218130459.pdf`
- Resumen\*: `cafbc3f9d2efb367c21eeff1fa4845d6810b8b26edc42d6d4d612681bfb51fe3`

\* Para garantizar que el presente acuse de recibo corresponde de forma fidedigna a los documentos entregados, se incluye un resumen de este, calculado mediante algoritmos encriptados.

### Datos generales

---

Código de trámite (ID)	Número de registro	Fecha de registro
LR18VRFP9	9015-2134844/2020	18/12/2020 13:11:13

---

### Información de la firma del documento de solicitud

---

Tipo de credencial	Persona firmante	
Certificat digital	ADMINISTRACION IPP;	AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA

Este fichero se encuentra como adjunto en este acuse de recibo. Si lo quiere recuperar puede acceder directamente mediante el panel de navegación Adjuntos del Adobe Reader. Para mostrarlo puede ir al menú Ver > Mostrar/ocultar > Paneles de navegación y seleccionar Archivos adjuntos y desde el panel de navegación haciendo clic en el icono de un clip.

---

### Recordatorios

---

---

La Generalitat de Catalunya pone a su disposición diferentes canales para consultar el estado de este trámite:

- Por internet en la dirección <http://web.gencat.cat/ca/tramits> o <http://www.gencat.cat/canalempresa>
- Por teléfono llamando al 012.

Se aconseja que imprima o guarde en local la solicitud para que tenga constancia de los datos que ha escrito y de los números identificativos que hay en esta página porque le permitirán hacer consultas sobre el estado del trámite.

---

## Petición genérica con firma electrónica

---

### Datos de identificación del solicitante

---

Indique el tipo de persona:

- Persona física       Persona jurídica

### Datos de identificación de la empresa solicitante

---

Razón social NIF  
AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

### Datos del representante de la empresa

---

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Tipo de documento de identificación Número de identificación  
DNI

Género Fecha de nacimiento

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico  
SECRETARIAGENERAL@ACAIP.INFO

### Dirección

---

Residencia fuera del estado español

Tipo de vía Nombre de la vía Número

Bloque Escalera Piso Puerta Código postal

Provincia Municipio

---

## Petición genérica con firma electrónica

---

### Motivo de la petición

---

Asunto

SOBRE LOS DESTINOS DE LOS INTERNOS

---

Expongo:

El trabajo de los internos en los centros penitenciarios viene regulado en los artículos 26 a 35 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP), los artículos 132 a 134 y el 153 del Reglamento Penitenciario (RP) y los artículos 107 a 109 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Ejecución Penal de Cataluña (ROF). En ninguno de ellos se detalla que el mal comportamiento de los internos -las faltas de respeto, la tenencia y consumo de sustancias prohibidas o las agresiones-

---

Solicito:

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicito que revise las orientaciones de los equipos directivos en lo referente al comportamiento de los internos y la gestión de los escasos destinos en los centros penitenciarios.

---

### Donde va dirigida

---

Si sabe a qué departamento de la Generalidad de Cataluña va dirigida la solicitud, indíquelo. En caso contrario, seleccione el tema y subtema que considere más adecuados a su petición.

Departamento

Departamento de Justicia

---

Tema

Justicia

---

Subtema

Servicios penitenciarios

---

### Documentación anexa

---

Adjunte los siguientes documentos:

- Información adicional (documento I) *opcional*
- Fichero adjuntado: DestinosinternosCPCataluña.pdf
  - Resumen: a6640e647d7708c215adda6a0b36c322cc8c8ccd151c9e6111e4e3ff5f803761
- Información adicional (documento II) *opcional*
- 

El tamaño máximo del fichero de solicitud incluyendo los adjuntos es de 5MB.

---

## Petición genérica con firma electrónica

---

### Datos de contacto de la empresa solicitante

---

Razón social NIF  
AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

---

### Datos del representante de la empresa

---

Nombre Primer apellido Segundo apellido

---

Tipo de documento de identificación Número de identificación

---

### Dirección

---

Residencia fuera del estado español

---

Tipo de vía Nombre de la vía Número

---

Bloque Escalera Piso Puerta Código postal

---

Provincia Municipio

---

Es obligatorio indicar al menos un medio de contacto.

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico  
SECRETARIAGENERAL@ACAIP.INFO

---

### Avisos

---

Si desea recibir avisos, márkelo en las siguientes casillas:

Correo electrónico

Teléfono móvil

---

## Petición genérica con firma electrónica

---

En relación a la presentación de su documentación en el Registro General electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña debe saber que:

1. El Registro General electrónico emite de manera automática un recibo de presentación que consiste en una hoja de acuse de recibo de la documentación y una copia del escrito, solicitud o comunicación que haya presentado. En la hoja *Acuse de recibo de la documentación* podrá encontrar la referencia del asiento de registro de entrada y la fecha oficial en que ha hecho la presentación de la documentación.
2. La fecha y hora oficiales del Registro electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, a efectos de cómputo de plazos, es la fecha y hora oficiales en Cataluña.
3. El cómputo de plazos, en cuanto a la obligación de resolver de la Administración de la Generalidad de Cataluña, es el establecido en la legislación vigente de procedimiento administrativo. En cualquier caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo le será comunicada por el ente u órgano competente.
4. La presentación de documentos en el Registro General electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña sólo tiene validez legal cuando se trata de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Generalidad de Cataluña, a sus organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes y entes en que la Generalidad de Cataluña participa, directa o indirectamente, en el 100% de su capital o fondo patrimonial.
5. Caso de que el asunto de su petición sea competencia de otra Administración, el órgano al que la haya dirigido inicialmente le comunicará a qué otra administración pública debe dirigirse.
6. Su petición se dirigirá al departamento que haya indicado o, si alternativamente ha elegido una temática, se dirigirá al órgano competente en función de esta temática. Caso de que no haya elegido correctamente la temática o el departamento destinatario, el primer registro que reciba la documentación se encargará de enviarla al órgano competente para resolver su petición. El cambio de destino quedará informado y lo podrá consultar accediendo a *Mi carpeta* de Trámites gencat.
7. Si la petición que presenta en el Registro General electrónico se corresponde con la solicitud de un servicio que tiene habilitada la tramitación en línea con formulario específico dentro de Trámites gencat, el órgano competente para resolver tendrá en cuenta la fecha de presentación en este registro, pero le podrá requerir la realización de la tramitación en línea o la complementación de la información que no haya aportado, comunicándole a su vez el plazo de que dispone la Administración de la Generalidad de Cataluña para resolverlo.
8. Es causa de inadmisión en el Registro General electrónico que las solicitudes, escritos o comunicaciones no se ajusten a los requerimientos técnicos especificados o que contengan elementos que puedan amenazar la seguridad del sistema. En este caso, el Registro general electrónico informará del rechazo y de la causa del mismo, y el interesado podrá obtener la evidencia correspondiente.

## Petición genérica con firma electrónica

---

### Protección de datos

**Tratamiento:** servicios y trámites gencat

**Responsable:** Dirección General de Atención Ciudadana

**Finalidad:** garantizar la trazabilidad de las gestiones que la ciudadanía realiza con la Generalitat de Catalunya, mediante la plataforma corporativa Gencat Servicios y Trámites

**Legitimación:** interés público o ejercicio de poderes públicos

**Destinatarios:** departamentos de la Generalitat y entidades que dependan de éstos para la gestión de los servicios públicos, y encargados de tratamiento que provean los servicios TIC

**Derechos:** solicitar el acceso, rectificación o supresión de los datos, y la limitación u oposición al tratamiento. Para ejercer estos derechos, más información en [economia.gencat.cat/drets](http://economia.gencat.cat/drets)

**Más información:** [economia.gencat.cat/serveis-tramits](http://economia.gencat.cat/serveis-tramits)

---

Acepto las condiciones